



RAD. No. 08001315300420170040400
PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE: EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL.
DEMANDADOS: FUNDACION SERVICIO JUVENIL y Otros

BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisado el expediente de la referencia observa el despacho que no se ha realizado el emplazamiento de los demandados que deban ser incluidos en el registro de personas emplazadas conforme a lo señala el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; pues todos los demandados determinados se encuentran notificados.

En atención a ello se ordenará el emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de la demanda, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Siendo las partes del proceso: Demandante: EMILIANO ANTONIO FERRER MAYORAL.
Demandados: FUNDACION SERVICIO JUVENIL, sociedad CURTIEMBRES BUFALO S.A.S., RITA ALZAMORA DE MANCINI, y PERSONAS INDETERMINADAS.

Ejecutoriado este auto por secretaria, efectúense las inclusiones antes señaladas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a6b57ca1dbe05f06546ceac455fb9890ce96a6ca62a0237e7bdfa296e96898**

Documento generado en 28/09/2022 02:06:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>